

# ANIMACIÓ

GENER / AGOST 1988

Revista d'Estudis  
i Documentació

Escola d'Animadors  
Juvenils

6-7

escola d'animadors  
**EAJ** juvenils  


Participació Juvenil

 GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓ I CIÈNCIA  
DIRECCIÓ GENERAL DE JOVENTUT

3.2  
ANI  
ani

Participació

Juvenil

# Sumari

En aquest número ..... 5

## ESTUDIS:

- Política de joventud en la Comunidad Valenciana ..... 9  
*Enrique Soriano Hernández.*

- Estructuras de participación. .... 25  
*Antonio Orduña García.*

- Consejos locales de Juventud. .... 37  
*Isabel Verdú Rubio.*

- Asociaciones Juveniles de carácter social.  
El voluntariado social. .... 45  
*Federación Solidaridad Democrática. Valencia.*

- L'Europa dels Joves. .... 49

## EXPERIÈNCIES:

- Programa de actuación en la transición  
a la vida adulta y/o activa. .... 99  
*Francisco de Paula Pons.*

- Joves amb Europa. .... 119

## LEGISLACIÓ:

- Disposicions vigents sobre Consells de Joventut. ... 127

© CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓ I CIÈNCIA

Edita: DIRECCIÓ GENERAL DE JOVENTUT  
Redacció: ESCOLA D'ANIMADORS JUVENILS

*c/. Carratalà, 47 / 03007-ALACANT*  
*c/. Major, 10 / 12001-CASTELLÓ DE LA PLANA*  
*c/. Jerónimo de Monsoriu, 19 / 46011-VALÈNCIA*

I.S.B.N.: 84-505-4300-2

Dipòsit Legal: V-1984-1986

Realitzat per: *Gràfiques Papallona*  
*Baró de Càrcer, 48-8<sup>a</sup>-Q*  
*València*

## DE TOC UN POC:

- Conclusions de les Jornades d'Animadors  
i Tècnics de Joventut ..... 149

- En defensa del medio sociocultural en  
Educación Ambiental. .... 153

## QUÈ ÉS:

- Tècnic d'Activitats Socioculturals (TASOC) ..... 169

BIBLIOGRAFIA. .... 187

# *En Aquest Número*

Després d'un breu parèntesis tornem de bell nou amb el número que tenim a les vostres mans. Hem alterat l'ordre que inicialment anunciàrem, ja que ha estat impossible preparar el número previst sobre Informació Juvenil, apareix ANIMACIÓ amb un número doble dedicat a la PARTICIPACIÓ JUVENIL.

L'any 1.987 implicà el despertar del món juvenil des de les instàncies primeres com són els centres d'ensenyament. Els joves estudiants feren escoltar la seua veu i reclamaren tant el dret a participar en la societat d'avui com en la construcció del futur.

En aquest número volem arreplegar algunes aportacions sobre Participació, i destacar l'article de l'Il.lm, Sr. Director General de Joventut Enrique Soriano Hernández, sobre Política de Joventut a la Comunitat Valenciana que juntament amb els escrits per Antonio Orduña i Isabel Verdú foren presentats en la IV Trobada de Regidors de Joventut de la Comunitat Valenciana, celebrada els dies 11, 12 i 13 de novembre de 1.988 a Benidorm.

Us presentem també les conclusions de les Jornades d'A-

nimadors i Tècnics de Joventut que es desplegaren en el mes de setembre a Benicàssim.

I, finalment, indicar les dues recopilacions, una de les institucions joves d'Europa i l'altra sobre la legislació reguladora de la participació juvenil, especialment a la Comunitat Valenciana.

Anunciar-vos que el propers números tractaran sobre Animació Rural, el número 8 i sobre Gestió Cultural, el número 9.

***Estudis***

# Política de Juventud en la Comunidad Valenciana

---

**Enrique Soriano Hernández**  
*Director General de Joventut*

*El Plan Joven de la Generalitat Valenciana marca un punto de reflexión en la política de juventud desarrollada en nuestra Comunidad. El Plan Joven pretende ser, por una parte, un análisis y valoración del trabajo realizado en juventud, desde que esta materia fuera transferida a la Comunidad Valenciana hasta 1.986, fecha en que se publica el Plan. En segundo lugar, el Plan Joven recoge también los proyectos que, a partir de la experiencia habida, pueden orientar la política juvenil a corto, medio y más largo plazo.*

*Desde una perspectiva más concreta, el Plan Joven sintetiza el proceso de construcción teórico-práctico de la política*

*integral* de juventud (en términos cronológicos nos estamos refiriendo al periodo 1983-1985) y, así mismo, el Plan Joven plantea los proyectos y programas inherentes a la consolidación y desarrollo progresivos de la política integral.

El término política integral de juventud significa la idea de una *política juvenil de nuevo cuño* que se corresponde con la situación social de los jóvenes de nuestros días.

La intervención de los organismos públicos en materia de juventud cabe entenderla históricamente, inscrita en el contexto social en el que se produce.

Durante largo tiempo, las *políticas de juventud ocuparon un lugar secundario/marginal en el orden de prioridades de la actuación de las administraciones en el ámbito social*. Se ocupaban fundamentalmente del *tiempo libre de los jóvenes* y de la atención *cuasi benéfico-asistencial* a los sectores juveniles menos favorecidos. Cumplían, pues, una *doble función*: por una parte *llenaban el tiempo que los jóvenes no tenían ocupado por la familia, la escuela o el trabajo* y, por otra, *limaban las tensiones sociales* derivadas de la situación precaria o crítica de algunos colectivos.

El marco histórico en el que viven los jóvenes de hoy los convierte, como conjunto, en *un grupo social muy débil*, a merced de los cambios económicos, del desempleo, de las transformaciones en el sistema productivo, de la crisis de valores, de la inseguridad generalizada y de la desconfianza en el futuro. La *emancipación personal y acceso a la vida social activa* de los jóvenes se encuentran extraordinariamente *dificultadas* debido a su marginación del sistema productivo y a su dependencia familiar, prolongada cada vez más por esa situación.

Es obvio que los problemas actuales de los jóvenes invalidan cualquier tipo de intervención pública de corte tradicional. Se hace *necesaria una política de juventud* que, desde una *perspectiva globalizadora* pueda dar respuesta a las *necesidades, aspiraciones y expectativas* de los jóvenes, paliando o solucionando sus problemas; por otro lado, de *magnitud y complejidad crecientes*.

Conscientes de la necesidad de realizar una política juvenil ajustada a la realidad cotidiana de los jóvenes actuales, los organismos de juventud fueron definiendo las bases de lo que hoy conocemos como política integral de juventud.

A modo de breve definición, podemos calificar a esa política integral como una estrategia de trabajo basada en tres ejes:

- 1.- LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES Y SUS ASOCIACIONES EN LA VIDA ECONOMICA Y SOCIAL.
- 2.- UNA POLITICA DE SERVICIOS QUE ATIENDA A LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LA JUVENTUD Y QUE, POR SUPUESTO, ESTA ABIERTA A LA COLABORACION CON LAS INICIATIVAS SOCIALES MAS SOLIDARIAS CON LA PROBLEMÁTICA JUVENIL
- 3.- LA COORDINACION ENTRE LOS DISTINTOS NIVELES Y DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACION.

Vamos a ir viendo cada uno de estos tres ejes.

### **POLITICA DE PARTICIPACION**

La participación es un *derecho de los jóvenes* que la Constitución vigente reconoce de forma explícita (artículo 48).

Cuando en política integral se habla de participación juvenil, se entiende ésta en sentidos tan diversos como complementarios. Refiriéndose a los ámbitos en que la participación juvenil resulta decisiva para favorecer la *inserción social* de los jóvenes, éstos son *la enseñanza, el trabajo y las estructuras de participación ciudadana general y aquellas específicamente creada por los jóvenes.*

Céntrandonos aquí, en este último ámbito, el *bajo nivel de asociacionismo* que se da entre los jóvenes es un "handicap" para la participación juvenil y, por tanto, exige de los organismos públicos un conjunto de serias medidas.

En la Comunidad Valenciana el fomento de la participación juvenil ha sido abordado desde *tres perspectivas*:

- 1.- LA NORMATIVA LEGAL.
- 2.- EL APOYO ECONOMICO A LAS ASOCIACIONES.
- 3.- EL APOYO TECNICO A ESTAS

**1.- RESPECTO AL MARCO JURIDICO**, El objetivo que se plantea la política integral es la *reforma paulatina de una normativa mínima, obsoleta y poco ágil*, hasta convertirla en un instrumento válido al servicio de los jóvenes, de sus asociaciones y de las relaciones Juventud-Administración.

Dentro de las *competencias de la Generalitat Valenciana en materia de juventud*, en lo que afecta a la participación juvenil, se ha legislado en torno a cuatro aspectos:

A.- Las *Asociaciones Juveniles*, en cuanto a su inscripción en el censo de asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de la Comunidad Valenciana.

B.- El *Consejo de la Juventud* con su *norma de creación y funcionamiento*.

C.- La *Comisión de Juventud* que nace a modo de comisión interdepartamental ampliada, con la participación de la Administración Autonómica, la Administración Local, el Consejo de la Juventud y el Consejo Escolar de la Comunidad Valenciana; y por último.

D.- Las *asociaciones estudiantiles, no universitarias*, anteriormente ampliada, con la participación de la Juventud, hecho que amplía la perspectiva del asociacionismo juvenil y le da mayor coherencia.

**2.- EL APOYO ECONOMICO A LAS ASOCIACIONES** en la Comunidad Valenciana se ha concretado en una política de subvenciones que se articula mediante la convocatoria anual de la orden de subvenciones a las asociaciones juveniles de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.

A través de estas *subvenciones se trata de apoyar, hasta un máximo del 40% de los programas de equipamiento y de actividades*, que las asociaciones juveniles se plantean realizar a lo largo del año.

La *rentabilidad social* de esos programas es el criterio fundamental en el que se basa la resolución de las subvenciones.

3.- También se toma *ese criterio en la PRESTACION DEL APOYO TECNICO* desde la Dirección General de Juventud a las asociaciones juveniles, un apoyo que va desde el préstamo de las instalaciones y de los materiales necesarios para la realización de actividades, hasta el asesoramiento y

la orientación sobre cómo plantear y desarrollar éstas.

La *constitución de consejos de juventud* ha sido un instrumento prioritario entre los encargados de activar la motivación y el fomento del asociacionismo juvenil en cada una de las escalas posibles (estatal, autonómica y local), el Consejo de la Juventud pretende ser una gran plataforma de representación, participación y expresión de los jóvenes.

Pero los consejos de juventud necesitan hoy una nueva regulación, no ha concluido la labor legisladora, en estos momentos únicamente existe una norma mediante la cual se crea y rige el Consejo de la Juventud de la Comunidad Valenciana, que por ser una de las primeras de su carácter, precisa de una inmediata revisión. Los consejos de ámbito interior al comunitario carecen de una disposición que establezca el marco en el que se puedan crear y funcionar.

Atendiendo a esta necesidad, la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, el gobierno valenciano, tiene el propósito de presentar, de forma inmediata, un proyecto de Ley para que las Cortes Valencianas doten a la participación juvenil de un marco legal adecuado.

Será esta Ley la que regule tanto el Consejo de la Juventud de la Comunidad Valenciana, como los consejos locales y los de ámbito superior al municipal.

No es nuestro propósito que esa futura Ley sea exhaustiva, sino que establezca un marco amplio, en el cual los miembros de los consejos de juventud puedan determinar las fórmulas adecuadas de funcionamiento, pero en las que sí estén claramente recogidos los mecanismos de relación con

la Administración Autonómica. La relación entre los consejos locales y sus ayuntamientos debe quedar sólo esbozada en esta Ley, en tanto que las corporaciones locales tienen reconocida su autonomía constitucionalmente.

Creo que esta jornadas son, pues, un buen lugar para *reflexionar sobre:*

- \* ¿Que debe regular una norma de estas características?
- \* ¿Cuál es la naturaleza de estos órganos y especialmente, la de los consejos locales?
- \* ¿Cuáles son sus funciones y objetivos? y
- \* ¿Qué relación deben mantener con los distintos niveles administrativos?

Sin extendernos en el tema pues se trata de forma monográfica, *si los consejos de la juventud pretenden ser útiles al fin para el que se crean*, su actuación deberá orientarse hacia:

- \* Colaborar en la potenciación del asociacionismo.
- \* Servir de cauce para recoger las aspiraciones juveniles.
- \* Ofrecer servicios de información, asesoramiento, publicaciones, etc. y
- \* Establecer vías de conexión con los jóvenes no organizados o quienes no lo son formalmente.

Finalmente una reflexión sobre el *"asociacionismo invisible"*

Por "asociacionismo invisible" entendemos la agrupación no-formal de los jóvenes, que tiene hoy un gran peso específico. La juventud actual se agrupa en torno a objetivos muy concretos y puntuales. Su asociación termina con el logro de



esos objetivos o el desánimo ante la dificultad de alcanzarlos, y por supuesto, la reglamentación de una asociación así está fuera de toda lógica.

Ante esta realidad del hecho juvenil, los poderes públicos no pueden escapar a reconocerla y sobre todo a conectar con ella. En este sentido tiene una gran importancia la desburocratización de las relaciones Administración-Juventud y así mismo, el desarrollo de programas de información juvenil, la creación de lugares de encuentro y la organización de actividades especialmente dirigidas a los jóvenes no asociados o que lo son de forma espontánea.

## POLITICA DE SERVICIOS

En tanto que los organismos públicos han ido asumiendo la idea de una política de juventud que sea eficaz para resolver los problemas estructurales de los jóvenes, la política de servicios reúne un conjunto de instrumentos para favorecer la inserción social y profesional de los jóvenes.

El primero de estos servicios es el de la información documentación y asesoramiento juvenil, la importancia de este servicio deviene de su gran rentabilidad social. *Una información amplia y de calidad es premisa fundamental para avanzar en el acceso de los jóvenes a sus oportunidades sociales y en la corrección de las desigualdades que se producen en nuestra estructura social.*

La realización más radical de estos objetivos hace aconsejable unir al servicio de información el del asesoramiento. Este asesoramiento se referirá a los temas que afectan (estructuralmente) al joven: el asesoramiento sobre la *Enseñan-*

*za y el Trabajo* destacan sobremanera. Pero también es importante que los jóvenes puedan disponer de un *asesoramiento jurídico general*, que les ayude a solucionar desde problemas de vivienda a situaciones familiares.

La creación de centros de información, y el desarrollo de líneas de asesoramiento en los centros ya creados son pues una *parte principal de los programas locales de política juvenil*. A través de estos centros los jóvenes reciben información y asesoramiento en todo aquello que necesitan o les interesa, pero también a través de ellos el Ayuntamiento, pulsando las características de la demanda de información y asesoramiento, puede llegar a conocer mejor las necesidades e inquietudes de los jóvenes.

La *creación de las oficinas de información* juvenil por tanto debe ser un compromiso de los ayuntamiento, pero en esa creación, la *Generalitat Valenciana no queda al margen*.

Desde el *Centro Coordinador de Oficinas de Información Juvenil* se viene prestando un apoyo técnico y material: envío de información periódica, cursos de formación generales y monográficos, cesión de ordenadores para una mejor prestación de servicio de las oficinas de información juvenil, etc.

Nuestros objetivos es mejorar el servicio que presta el Centro Coordinador de Información Juvenil y ello pasará por un *esfuerzo presupuestario para incrementar su personal y equipamiento*, según precisa el creciente número de centros que debe atender.

El papel fundamental de la información ya ha sido destacado, por ello es necesario llevarla a todo tipo de medios de comunicación social: radio, televisión y prensa. Esto significa

realizar una labor de concienciación en tales medios sobre la *necesidad de dar información a los jóvenes y sobre los jóvenes con un tratamiento específico y adecuado*. En tal sentido, la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, colabora en estos momentos en el desarrollo de un programa en radio y otro en TVE, ambos dentro del ámbito de la Comunidad Valenciana.

Otro tipo de servicios que son claves en los *programas de actuación en materia juvenil* son los *culturales y de animación*.

La Dirección General de Juventud, a través de la *Escuela de Animadores Juveniles* ha venido desarrollando desde 1985, una labor destinada a la formación de los técnicos necesarios para el desarrollo de estas actividades. No sólo a través de *cursos de larga duración*, como son los realizados en las sedes de la Escuela de Castellón, Alicante y Valencia, sino intentando alcanzar al conjunto de los municipios de la Comunidad Valenciana, como respaldo a las iniciativas singulares en el campo de la animación juvenil.

Nuestro propósito es continuar ampliando en los próximos años el número de cursos en ayuntamientos y mancomunidades. Una *novedad* de este año en la Escuela de Animadores Juveniles, es la realización de un *programa específico*, para aquellos técnicos que ya han completado su formación básica a fin de que mejoren y amplíen sus conocimientos, así como que investiguen en este campo.

La animación en directo, (no sólo la formación, es también una labor que desarrolla la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia a través de las Campañas de Animación Juvenil.

Tras un período de reflexión consideramos que es necesario reorientarla, adecuándola a las características propias de las distintas zonas de la Comunidad Valenciana, para lo que será imprescindible la participación de los municipios.

La *promoción de los jóvenes que son creadores de productos culturales* es también una línea de actuación ya tradicional en la Dirección General de Juventud. Esta labor se realiza a través de certámenes y concursos: como los de cine (hoy de ámbito estatal), rock, danza, comic, teatro, etc. Nuestro objetivo es apoyar a los jóvenes artistas para que puedan llegar a los circuitos profesionales y comerciales.

El *Tiempo Libre* ha venido siendo tradicionalmente un campo de actuación de las políticas de juventud, hoy ya no es el único, pero sigue siendo importante. En este tema, es necesario seguir ampliando, no sólo el número de actividades sino sobre todo incrementando la red de instalaciones para dar satisfacción a la amplia demanda todavía no atendida.

Así, la Generalitat Valenciana invertirá en torno a los 1.000 millones de pesetas en nuevas instalaciones durante esta legislatura.

Ligado al *Tiempo Libre*, cabría señalar el servicio de *Turismo Juvenil*. Recientemente hemos inaugurado en la ciudad de Valencia una *Oficina de Turismo Juvenil de la Generalitat Valenciana*. El próximo año es nuestra intención abrir las oficinas de Castellón y Alicante. Estas oficinas pretenden añadir, a los servicios que tradicionalmente ha prestado TIVE; unos programas propios para los jóvenes valencianos, adecuados en su número y necesidades.

Un nuevo servicio desarrollado por la Generalitat Valenciana es el del *Carnet Joven*; como ya sabéis se trata, de un documento que permite acceder a los jóvenes entre 14 y 26 años a determinadas ventajas, descuentos y servicios en los establecimientos e instituciones colaboradores. El interés manifestado por los jóvenes hacia ese carnet lo demuestran los 100.000 carnets vendidos en toda la Comunidad Valenciana. El perfecto desarrollo de este proyecto de ámbito europeo precisa de la colaboración de los Ayuntamientos.

Ellos son los conocedores más directos de la realidad de los municipios y su colaboración será muy efectiva en la captación de establecimientos y entidades colaboradoras.

### **POLITICA DE COORDINACION INSTITUCIONAL**

Cuando en política integral de juventud se habla de coordinación institucional, las dimensiones de ésta son tan amplias como complementarias.

#### **COORDINACION HORIZONTAL:**

1.- **DENTRO DEL AYUNTAMIENTO**, entre todas aquellas áreas cuyas competencias inciden en los jóvenes y los programas de actuación municipal que a ellos van dirigidos.

2.- Entre los distintos departamentos de la Generalitat que, como en el caso anterior, afectan a la materia juvenil

#### **COORDINACION VERTICAL**

Afecta a los Ayuntamientos entre sí y a estos, en particular y agrupadamente, con la Generalitat Valenciana.

### **¿QUE IMPLICA ESTA COORDINACION?**

Esta coordinación es necesaria en tanto que permite la colaboración de las distintas administraciones en el diseño y realización de los programas integrales de juventud.

De la experiencia de coordinación habida en la Comunidad Valenciana quiero destacar la que representa la *Comisión de Juventud y la realización de Trobadas como esta*.

La *Comisión de Juventud* de la Generalitat Valenciana es una *comisión interdepartamental ampliada* en sentido interadministrativo y de participación juvenil: forman parte de ella responsables de diferentes *Consellerías*, de las *Diputaciones* y el *Consejo de la Juventud* de la Comunidad Valenciana.

La realización de las *Trobadas* de Regidores de Joventut de la Comunitat Valenciana en 1982, 1983, 1985 y la que ahora inauguramos, son piezas fundamentales de esa política de coordinación que cabría intensificar en el futuro.

En este sentido, los concejales de juventud deberéis *encontrar en cada Ayuntamiento la fórmula más adecuada para garantizar que la política de juventud es la política de todo el Ayuntamiento*. Por lo que a la Administración Autonómica afecta, la *creación del Instituto Valenciano de la Juventud* será una buena *oportunidad para desarrollar la coordinación interdepartamental e interadministrativa*.

El *proyecto del IVAJ*, que cuenta con el apoyo de los grupos parlamentarios, *socialistas, IU y UPV*, tiene como características fundamentales:

1.- Es un *organismo autónomo* cuyo objetivo es la ejecu-

ción y coordinación de la política de juventud en la Comunidad Valenciana.

2.- Las funciones están señaladas en el art. 3 y son:

\*Realizar y fomentar estudios sobre la situación de la juventud valenciana.

\*Defender los derechos de los jóvenes.

\*Favorecer la autonomía personal, inserción social.

\*Superación de las desigualdades.

\*Atender la mejora de la calidad de vida.

\*Promoción de las actividad asociativa y participación juvenil.

\*Impulsar la prestación de servicios.

\*Potenciar la promoción sociocultural.

\*Desarrollo del Servicio de Información, Documentación y Asesoramiento.

\*Gestionar, crear y mantener las instalaciones, albergues, residencias, campamentos y centros en general.

\*Potenciar el desarrollo de actividades de Tiempo Libre, Turismo e intercambios.

\*Formar a animadores y técnicos en materia juvenil.

\*Fomentar y apoyar al voluntariado social.

\*Contribuir al desarrollo de la Política Integral de la Juventud.

Para el desarrollo de estas funciones el IVAJ diseñará planes de actuación.

3.- Los órganos directivos son:

-El Presidente.

-El Director General

-El Consejo Rector.

Aquí cabe destacar el Consejo Rector, pues es el órgano encargado de desarrollar la coordinación de la Política Integral de Juventud.

Esta función la desarrollará mediante : la aprobación de líneas generales de actuación del Instituto y un plan anual de actividades.

Este órgano estará integrado por un representante de cada consellería y de la presidencia de la Generalitat Valenciana, así como representantes de las diputaciones y del Consejo de la Juventud de la Comunidad Valenciana.

Así mismo se prevee la posibilidad de constituir comisiones de trabajo de carácter sectorial para la elaboración de propuestas, garantizando la participación de todos los sectores sociales implicados en la materia.

Dentro de estas comisiones sectoriales creo que sería interesante la formación de una comisión de políticas locales.

En síntesis, esto ha sido, y es, la Política de juventud de la Generalitat Valenciana.

# **Estructuras de participaciones características y nivel de asociacionismo juvenil**

---

**Antoni Orduña García**

*Concejal de Juventud Ajuntament de Picassent (València)*

## **I ASOCIACIONISMO JUVENIL**

### ***I.1.- El marco constitucional***

La Constitución Española de 1978 reconoce en su artículo 22 el derecho de asociación. En lo que respecta al asociacionismo juvenil resulta relevante su art. 48 ya que, según él, los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en los ámbitos político, socio-económico y cultural de la sociedad.

Este es un principio fundamental en el sentido de que tiende a impregnar la actuación de las administraciones públicas de una sensibilidad especial en el tema juvenil.

### 1.2.- Las asociaciones juveniles

Una definición breve del concepto asociación nos lo proporciona el profesor ALBADALEJO cuando dice *"De la unión organizada de una pluralidad de personas resulta un organismo social independiente de sus componentes (asociados, miembros), al que se denomina asociación"*.

Todavía hoy la doctrina no es homogénea en cuanto a la clasificación de las asociaciones. Con todo hay algunos puntos de acuerdo. Por una parte, la diferencia entre fundación y asociación: la primera es una asociación de bienes, la segunda lo es de personas. Por otra, la distinción entre asociación sometida al derecho público, o sea, la corporación (Colegios profesionales) y la asociación que lo está al derecho privado, la asociación propiamente dicha.

El caso del asociacionismo juvenil, fue tratado por el R.D. 3.481/1977 de 16 de diciembre, en el sentido de reconocer y regular las asociaciones juveniles y de enterrar el monopolio ostentado hasta entonces por las organizaciones oficiales del Movimiento Nacional.

Sin embargo esta disposición suscitó graves problemas en cuanto que, en lugar de simplificar, agravaba las trabas burocráticas para la constitución de estas asociaciones. En este sentido, se exigía la creación en las mismas de un Consejo responsable integrado por 3 personas mayores de edad, que debía formalizarse mediante Acta Notarial, lo que, por otro lado, suponía un coste económico adicional.

La necesidad de una normativa más ágil ha sido el motivo de la publicación del Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, que deroga el anterior y simplifica el procedimiento de registro de estas asociaciones, al dejar reducidas las exigencias administrativas a la presentación de un Acta y unos Estatutos, estableciéndose como requisito básico para la constitución de la asociación, que esté integrada por jóvenes de edades comprendidas entre 14 y 30 años.

### 1.3.- La Cultura Asociativa. El Asociacionismo Juvenil.

José Luis Zárraga en el "Informe sobre la Juventud de España" nos dice *"la cultura asociativa proviene de una visión del individuo en esta sociedad caracterizada por el "ser". Se era "scout", socialista, cristiano, etc. como se era campesino, comerciante o maestro, la asociación era buena para la proyección social de una significación individual. Posteriormente en nuestro país en los años 60, estas concepciones perdieron fuerza; se era sobre todo, según lo que se "tenía". Pero hoy en día, los jóvenes adolescentes difícilmente tienen algo, su única alternativa es "estar en" y allí donde están -por supuesto también en las asociaciones-, si son unas coordenadas de espacio y tiempo que permiten la apropiación, el terreno para la privacidad asociativa está perfectamente abonado"*.

#### *El asociacionismo juvenil*

Nos referimos aquí sólo al que es voluntario y nos servirán de base los estudios que las diferentes Comunidades Autónomas han realizado sobre la juventud actual.

En estos estudios el tema del asociacionismo es puntual, pero nos sirven para ofrecer una visión general acerca de la participación de los jóvenes en asociaciones voluntarias.

Según ello:

- \* La participación es baja (entre un 2 y 3% de los jóvenes).
- \* Las asociaciones deportivas son las que más jóvenes aglutinan, seguidas de las culturales y recreativas.
- \* Las asociaciones políticas y religiosas han ido perdiendo peso específico, resultando beneficiadas las asociaciones de carácter pacifista y ecológico.

Los factores sociales que más diferencian son el origen social, el hábitat, la ocupación, el nivel de estudios, el sexo y la edad.

- \* Los Jóvenes de clases medias y medias altas urbanas son los que más participan.
- \* La mayor parte de miembros activos son estudiantes de bachillerato o universitarios.
- \* Hay mayor participación de varones, y estos dominan en las asociaciones políticas y sindicales. En el resto tienden a igualarse los dos sexos.
- \* Los más jóvenes participan más en las asociaciones deportivas, excursionistas y culturales. En el resto dominan los mayores de 20 años.

De los datos citados podemos extraer dos puntos de reflexión:

1) La práctica asociativa debe ser considerada en relación con el resto de las prácticas sociales que habitualmente mantienen los jóvenes en los espacios en los que se relacionan, en el marco de los recursos de que disponen y de las inversiones que están dispuestos a realizar para obtener los beneficios esperados.

2) La necesidad de estudiar las nuevas modalidades de asociacionismo, y, sobre todo, las más ignoradas hasta el momento, el mosaico de grupos pequeños y de colectivos impulsados por los jóvenes de las clases medias y bajas, trabajadores urbanos y rurales. Se trata de un asociacionismo desmembrado y carente de medios y de cultura asociativa formal. Estos grupos que suelen ser vistos desde las asociaciones formales con caritativo paternalismo, son el más claro contrapunto del asociacionismo educador de las clases medias.

La vida asociativa varía notablemente de unos países a otros. Las tasas de participación asociativa más alta -en torno al 80% de los varones- se da en:

- \* Países Bajos.
- \* Dinamarca.
- \* Bélgica.
- \* Luxemburgo

Las más bajas (65%):

- \* Irlanda
- \* Alemania

España se situaría en el último lugar de los países europeos, con una tasa asociativa notablemente inferior. En el momento de la transición en España, el asociacionismo sindical y político (que era el único con una cierta implantación) no superaba el 2% de los jóvenes. Hoy la totalidad de los jóvenes asociados no llega al 5%.

A pesar de todo vemos cómo se ha duplicado el nivel de asociacionismo. Ha sido el fruto de los factores del lanzamiento de la participación juvenil a través de los distintos medios institucionales y culturales.

Por lo que hace concretamente a la Comunidad Valenciana, el Censo de Asociaciones Juveniles fue creado en 1983. En este Censo se recoge no sólo las entidades que están inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, sino también todos los grupos juveniles que, presentando una organización no formal comparten fines y actividades con aquellas otras.

En la actualidad, el Censo de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Comunidad Valenciana nos ofrece los siguientes datos:

#### **DATOS DEL CENSO DE ASOCIACIONES JUVENILES 1988**

1. Asociaciones Juveniles	96	36'64%
2. Entidades prestadoras de servicios a la juventud y secciones juveniles de organizaciones sociales	60	22'90%
3. Secciones juveniles de partidos políticos	13	4'96%
4. Ramos juveniles de sindicatos	7	2,67%
5. Grupos juveniles (no inscritos en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana)	79	30'15%
6. Consejos de juventud.	7	2'67%
<b>TOTAL</b>	<b>262</b>	

De ellas existen 15 religiosas

**II ASOCIACIONISMO ESTUDIANTIL**, una vertiente fundamental del asociacionismo juvenil.

Dentro del asociacionismo juvenil, el de estudiantes merece una mención particular. Las asociaciones de estudiantes nacen a partir de la L.O.D.E. y a su amparo comienzan a constituirse tanto éstas como sus Federaciones.

La participación estudiantil es un hecho comprobado.

Los Consejos Escolares, puestos en marcha a raíz de la aplicación de la LODE (art. 41) y del Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos de EGB, BUP, y FP (RD. 2.376/1985 de 18 de diciembre) suponen una posibilidad para los alumnos de influir no sólo en las consultas de que sean objeto sino en la toma de decisiones y en el control de la gestión del centro. Los alumnos se convierten en verdaderos cogestores de los centros.

La presencia de los jóvenes en los Consejos Escolares adquiere por ello una dimensión extraescolar y de proyección sobre el medio social que debería repercutir positivamente en las posibilidades de toda la juventud de un barrio o municipio.

Cierto es que no se promocionan las asociaciones juveniles por decreto, pero bueno es que haya un marco legal que recoja y defienda su acción frente al ostracismo al que les ha venido condenando la comunidad escolar. El resto dependerá de la iniciativa de los propios jóvenes.

Tanto la LRU (art. 27.5) como la LODE (art. 7) recogen la posibilidad de que los estudiantes constituyan asociaciones en sus respectivos ámbitos.

Así la LODE ha sido desarrollada posteriormente en este aspecto, estructurando y delimitando el asociacionismo a nivel de enseñanzas medias. No ha sido así en el caso de las asociaciones universitarias, ya que al carecer la LRU en este aspecto de un desarrollo normativo adecuado, han debido acogerse a la normativa general de asociacionismo juvenil.



Se reconocen las asociaciones de alumnos, que serán apoyadas y sufragadas por un presupuesto especial (art. 177) y también se delimitan otras competencias concretas para los alumnos a través de otros artículos de la LRU. Por último cabe destacar que con la figura del Consejo Social en cada Universidad (LRU, art. 14) la participación estudiantil se extiende más allá de la Comunidad Educativa Universitaria y con la sociedad en general tiende a ensamblarse.

### DATOS CENSALES SOBRE ASOCIACIONES DE ALUMNOS

Existen 3 censos de Asociaciones de Alumnos:

a) Castellón	16 Asociaciones
b) Alicante	53 Asociaciones
c) Valencia	111 Asociaciones
<b>Total</b>	<b>180 Asociaciones</b>

Asimismo existe un Censo paralelo de Federaciones de Alumnos en el que figuran:

- a) FAAVEM
- b) FAEMM-CV
- c) Sindicato de Estudiantes
- d) FADAEL-Alicante
- e) FADAEL-Valencia
- f) ARJO
- g) Federación Independiente de alumnos de Alzira.  
(Desde su constitución no se ha vuelto a tener ningún contacto).

### II ASOCIACIONISMO JUVENIL Y ADMINISTRACION

En la relación que implica este binomio debemos considerar:

- El diálogo como eje e instrumento fundamental entre las partes.

- Asociaciones juveniles y Administración tienen una función social a desarrollar y no pueden irse cuestionando mutuamente por sistema. Esta dimensión comienza a ser comprendida y aceptada.

- Es necesario conocer los recursos existentes y racionalizar su distribución. Esto exige de las administraciones públicas un esfuerzo de coordinación superior al realizado hasta ahora.

- El apoyo de la Administración a las asociaciones no sólo debe ser por la vía de la subvención económica. Este apoyo debe ser también técnico, y sobre todo, político, en función de la rentabilidad social de los programas y actividades que tengan las asociaciones.

Con todo, nos referimos aquí a las ayudas que pueden recibir las asociaciones.

1) Convocatorias anuales de subvenciones de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia para la creación, equipamiento y realización de los programas de actividades de:

\*Asociaciones juveniles.

\*Federaciones de Alumnos (desde 1986).

2) Convocatorias anuales de subvenciones a Ayuntamientos, en cuya concesión se valora especialmente la promoción del asociacionismo juvenil a nivel local (por lo cual el presente año se ha incluido un apartado en las peticiones de ayudas referidas específicamente a la creación y realización de programas de actividades por los consejos locales de juventud) los Ayuntamientos canalizan las ayudas.

3) Ayudas económicas al Consejo de la Juventud de la Comunidad Autónoma.

4) Convocatorias de subvención por las Diputaciones tanto a Ayuntamientos como a organizaciones juveniles.

Para evitar la superposición de Ayudas, las Ordenes de Convocatoria de Subvención de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia excluyen de la posible solicitud a las actividades subvencionadas por cualquier otra Entidad pública.

5) Ayudas de tipo económico facilitadas por algunos Ayuntamientos a las entidades juveniles de su ámbito local.

6) Ayudas puntuales de diversas Direcciones Generales. En materia de Teatro, Cine, Video, etc., la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En el caos de entidades sociales la Dirección General de Servicios Sociales.

Además de las subvenciones, otro tipo de ayudas:

- \* Facilitar locales (FAVEEM).
- \* Financiación de Publicaciones de interés.
- \* Conocer infraestructura con carácter temporal para la realización de actividades de tiempo libre.

\* Información y Asesoramiento.

\* A las Asociaciones integradas en el C.J.C.V. se les ha concedido personal liberado con carácter temporal como consecuencia de los Convenios Generalitat-INEM.

#### **IV ORGANISMOS INTERNACIONALES DE PARTICIPACION JUVENIL**

*-Centro Europeo para la Juventud (CEI)*

Institución educativa establecida por el Consejo de Europa destinada a facilitar a las organizaciones juveniles europeas un lugar de reunión en el cual puedan desarrollar cursos y seminarios para sus miembros.

-El presupuesto cubre parte de los gastos del viaje y estancia de los 1.300 participantes en cada programa anual así como los gastos ordinarios de funcionamiento.

*-Fundación Europea para la Juventud (FEJ)*

Creado por el Consejo de Europa para aportar apoyo financiero a las actividades juveniles internacionales promovidas por organizaciones estatales o internacionales.

*-Consejo Europeo de Consejos Nacionales de Juventud (CENYC)*

Organismo de coordinación del trabajo juvenil internacional con la doble función de coordinar el trabajo internacional de los comités o consejos de juventud y de representarlos en algunos miembros internacionales.

*-Buró Europeo de Coordinación*

Es una de las 2 instancias del Trabajo Juvenil Internacional (la otra sería el CENYC). Actúa como fuente de información para las organizaciones miembros que comprenden la mayoría de las grandes organizaciones juveniles.

**-Forum de Juventud de las Comunidades Europeas**

Es una plataforma política para las organizaciones juveniles internacionales y los consejos nacionales de juventud frente a las Comunidades Europeas.

El Forum como un grupo de presión ("Lobby") que da a las organizaciones juveniles la oportunidad de obtener información, de consultar y de expresar sus puntos de vista a las instituciones comunitarias.

## Consejos Locales de Juventud

---

**Isabel Verdú Rubio**

*Consejo Local de la Juventud. Elda*

Los países europeos, al igual que los países desarrollados, han comprendido, desde hace años, el importante papel que juega la participación juvenil dentro de sus respectivas sociedades. No obstante, España, aun siendo un país europeo y desarrollado, no ha alcanzado todavía el porcentaje de participación suficiente en una población juvenil que casi compone el 50% de nuestro esquema demográfico total.

La participación de los jóvenes es fundamental para ejercer un "control" social sobre los órganos de decisión, al igual

que para contribuir en los numerosos aspectos de la vida política, social, económica, cultural, etc. de nuestra sociedad, y, de esta manera, participar plenamente de la base democrática que les ofrece muchas opciones y que la mayoría de ellos desconocen o no aprovechan.

La participación puede servir a los jóvenes para tomar conciencia de cuales son sus derechos y libertades en el conjunto de la sociedad, no sólo para ejercerlos, sino, también, para defenderlos.

Al mismo tiempo, por los canales de participación, el joven se informa de aquellas cuestiones que posibilitan el desarrollo de sus propias iniciativas en todos los ámbitos de la vida social.

Pero, la participación de los jóvenes no va siempre ligado al campo asociativo. En numerosas ocasiones, se confunde participación juvenil con asociacionismo juvenil y, como es obvio, no abarcan los mismo conceptos.

Partiendo de la base de que exista un movimiento juvenil fuerte (cosa que pongo en duda), no quiere decir que todos estos jóvenes estén asociados. Al igual que ocurre con la participación juvenil, el asociacionismo juvenil es ínfimo. Pero, esta escasez de asociacionismo, no se da solamente a nivel de población joven, la afiliación de los adultos en entidades de todo tipo (cívica, culturales, políticas, sindicales, etc.) deja mucho que desear.

Se podría sintetizar diciendo que todavía no se ha asumido la importancia del asociacionismo.

Partiendo de una realidad, las asociaciones juveniles (en mayor o menor medida) existen y, a mi entender, están experimentando una cierta recuperación.

Se viene diciendo con demasiada frecuencia, que el asociacionismo juvenil está en crisis y, sobre todo, las asociaciones tradicionales. Lo que es cierto, es que actualmente existe un número mayoritario de jóvenes no asociados que se reúnen con cierta periodicidad (háblese de grupos de amigos, estudiantes, etc.) que en ningún momento se deben desplazar o mantener al margen, puesto que representan una cifra importante (por no decir la más significativa) dentro del conjunto juvenil.

Con un modelo como el que estamos siguiendo actualmente, no existen alternativas de organizaciones de jóvenes capacitados para suplir las asociaciones existentes.

Según lo dicho hasta ahora, podemos deducir que el asociacionismo juvenil es la clave para la participación de los jóvenes.

Quizá, una de las mayores dificultades que existen dentro de las asociaciones juveniles, es el no tener el suficiente poder de captación al no transmitir inquietudes a los no asociados.

La vida asociativa de la mayoría de jóvenes transcurre en pequeños grupos no estructurados y con objetivos muy concretos...

Aunque las soluciones a este problema son complicadas, debemos hacer un esfuerzo por parte de todos para que el

asociacionismo deje de ser un fenómeno débil y para que la proporción de jóvenes asociados deje de ser tan baja. La Administración pública debe continuar con una política de apoyo al asociacionismo juvenil. Se debe poner al alcance de todos los jóvenes toda la información posible, al igual que hacer un esfuerzo para simplificar la regulación normativa de las asociaciones y prescindir del burocratismo innecesario.

Como por ejemplo, podría citar el caso concreto de Elda, con una población de casi 60.000 habitantes, y con un porcentaje de jóvenes de un 15%, aproximadamente.

El instrumento más conocido para desarrollar el trabajo en el campo asociativo es el Consejo Local de Juventud.

Seguramente, hablar de consejos locales de juventud sea un tema complicado, puesto que, con el tiempo que llevan funcionando, no tienen el arraigo suficiente en las diferentes poblaciones para desempeñar la función que corresponde y para llevarla a cabo en la mayoría de ellos -fenómeno muy relacionado con el bajo índice de asociacionismo juvenil-.

Si nosotros, teóricamente, queremos definir cuál es el papel de los consejos locales de juventud, diremos que son "entidades cuya finalidad es permitir la participación de los jóvenes en la sociedad de forma activa", de la misma manera que diríamos que su función es "la de recoger las aspiraciones de los jóvenes y hacerlas patentes en la Administración pública".

Es, según esto, en los consejos locales de juventud donde el joven puede desarrollar mejor sus iniciativas particulares y que, actualmente, tienen una importante expansión, aunque

la realidad sea distinta. El Consejo Local de Juventud debería de tener un contacto directo con todos los ámbitos de la sociedad, como con la Administración y permitir que las asociaciones juveniles reivindiquen los derechos y deberes de los jóvenes de su municipio.

Para que un Consejo Local de Juventud tuviese sentido, deberían darse las siguientes condiciones:

1.- Existencia de una base asociativa juvenil suficientemente amplia en cantidad y variedad.

2.- Voluntad de crear un servicio común a todas las asociaciones y de asumir la representación de la juventud.

3.- Voluntad de la Administración de poseer un interlocutor válido en materia de juventud, y de reconocer a dicho Consejo como ese interlocutor, dotándole de medios económicos para su funcionamiento.

4.- Funcionamiento libre, independiente, individual y democrático, que debe constar en sus estatutos, aceptado por un amplio consenso de las organizaciones juveniles.

Con estas condiciones, los consejos locales de juventud tendrían el siguiente campo de actuación:

\* Ofrecer servicios de información, asesoramiento, publicidad, etc, a los jóvenes de su localidad.

\* Colaborar en potenciación del asociacionismo.

\* Servir de cauce para recoger las aspiraciones de los jóvenes.

\* Buscar vías de conexión con los jóvenes no organizados.

Pero, partamos de la base fundamental de la cuestión: el bajísimo índice de asociacionismo. No podemos contar con un consejo local de juventud fuerte y representativo, cuando la mayor parte de la población joven no está representada. Los consejos locales de juventud no pueden ofrecer soluciones ni pueden ser efectivos cuando desconocen las inquietudes de un porcentaje alto de jóvenes de la población donde se encuentran situados.

En numerosas ocasiones, que no digo todas, se convierten en entidades asambleístas, que hacen perder la identidad a las asociaciones que lo componen.

También es frecuente, que las asociaciones que están dentro del consejo, más que preocuparse del problema juvenil de su localidad, sólo busquen actitudes personalistas.

Tampoco la Administración, todas las veces, entiende la función de los consejos.

Volviendo a la causa del problema, el índice escaso en las asociaciones tradicionales y, como consecuencia la falta de representatividad de los Consejos Locales, nos hacen pensar que la fórmula de Consejos Locales de Juventud no puede tener futuro, a no ser que sean capaces de incorporar a los jóvenes no asociados. Es seguro, que si los consejos tuvieran el % de representatividad que les falta cumplirían con creces sus objetivos, por los que debemos volcarnos a la captación de jóvenes si deseamos que los consejos locales funcionen.

Por último, y a modo de ejemplo, me gustaría mencionar

el caso de Elda -aunque valdría para una gran mayoría de municipios-:

Desde antes del año 80 ha habido dos intentos, por parte de la Administración, de crear el Consejo Local de Juventud de Elda. Ambos fallaron, y a finales del año pasado, un número de asociaciones juveniles decidimos crearlo una vez más porque lo considerábamos fundamental. Elaboramos los estatutos, y desde hace tres meses no funciona aunque hemos realizado varios intentos.

Vamos a intentar cambiar de estrategia para ver si conseguimos atraer a un número mayor de jóvenes y, por fin lo ponemos en marcha.

Durante todo el tiempo, la Administración municipal nos ha prestado toda la ayuda que le ha sido posible.

# **Asociaciones Juveniles de carácter social. El voluntariado social**

---

**Departamento Juvenil del Voluntariado Social.**  
*Fundación Solidaridad Democrática. Valencia.*

Si partimos de la hipótesis de que el asociacionismo, y en este caso concreto, el asociacionismo juvenil es uno de los cauces más importante de la participación juvenil en la vida de cualquier sociedad democrática, las asociaciones de carácter social tienen una importancia especial en el caso de sociedades como la nuestra en las que pese a los índices de desarrollo que cada día son más altos, todavía queda mucho camino que recorrer para eliminar las grandes diferencias sociales, económicas y culturales que existen en ella.

La falta de recursos y de alternativas válidas que al joven

